



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad, 27 de noviembre de 2020

PROCESO	Declaración de existencia de unión marital de hecho y consecuente disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.
DTE	Rosa María de los Reyes Cabarcas.
DDO	Balmes de Jesús Manjarrez de los Reyes y herederos indeterminados del finado Valmez Manjarrez Zambrano (Q.E.P.D.)
Radicado	08758 31 84 001 2019 00736 00

Informe Secretarial: Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, la parte demandada se encuentra debidamente emplazada. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO
La Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)**

Constada la nota secretarial que antecede, y conforme lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., se procederá a nombrar curador *ad litem*, cuya designación recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Así las cosas, se designará como curador *ad litem* de los herederos indeterminados al Dr. Andrés Alberto Heredia Libreros, quien puede ser ubicado en la Cra 28A N° 15-79, barrio Porvenir del municipio de Soledad, con abonado telefónico: 3013600588.

En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

Finalmente, se señalará como valor por concepto de gastos de curaduría, la suma de doscientos veinte (\$220.000) mil pesos, los cuales cancelará la parte demandante.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Primero: Designar como curador *ad – litem* de los Herederos indeterminados del finado Valmez Manjarrez Zambrano (q.e.p.d.), al Dr. Andrés Alberto Heredia Libreros, quien puede ser ubicado en la Cra 28A N° 15-79, barrio Porvenir del municipio de Soledad, con abonado telefónico: 3013600588.

Segundo: Se le advierte que debe concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, mediante escrito de aceptación remitido al e mail de este juzgado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

Tercero: Señalar por concepto de gastos de curaduría, la suma de doscientos veinte mil (\$220.000) pesos, valor que deberá ser cancelada por la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 04 de diciembre de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 129 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ